Resolución Rectoral 0015 de 2020. Caja Menor y Utilización de Avances.



CAJAS MENORES

En nuestra Universidad se determinan mediante Resolución Rectoral, que deberá contener:

1. Nombres y apellidos, documento de identidad y cargo del funcionario responsable de su administración y manejo.

 NOTA. Solamente podrá estar a cargo de una Caja Menor.

2. Cuantía, finalidad, concepto, clase de gasto, unidad ejecutora y el rubro presupuestal.

Para garantizar el control del funcionamiento de cada una de las Cajas Menores en la Unillanos, la Oficina de Control Interno de Gestión mediante formato de Arqueo de Caja, dejará constancia de la visita realizada y de las recomendaciones dadas.

El funcionario encargado es responsable fiscal, penal, administrativa, disciplinaria y pecuniariamente por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Resolución y por el mal manejo que les den a estos dineros, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

UTILIZACION DE AVANCES

Los Avances se conceden para cancelar gastos, compras o servicios de carácter urgente relacionados con el cumplimiento de las actividades académicas o administrativas.

El Vicerrector de Recursos Universitarios es el responsable de autorizar los Avances, para lo cual deberá exigir que el funcionario se encuentre a paz y salvo con avances anteriores.

El Avance utilizado debe ser legalizado ante la oficina de Tesorería de la Universidad de los Llanos dentro de los 15 días calendario siguientes a su otorgamiento.

La Tesorería remitirá a la Oficina de Control Interno Disciplinario informe mensual del personal que no se encuentre al día en Legalización de Avances. Lo cual genera las investigaciones y sanciones a que haya lugar.